ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1291

(24 SEP 2018)

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de alquiler o arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Acuerdo 440 de 2010, Resolución No. 040 del 19 de enero de 2017 y la Resolución 003 del 02 de enero de 2018

CONSIDERACIONES:

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la administración de los escenarios culturales a cargo del Instituto, se adelanta a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales mediante proyectos de impacto metropolitano, urbano y local a partir de los cuales se garantiza una oferta cultural de calidad, pertinencia y proximidad que involucre las diferentes expresiones artísticas y culturales atendiendo a los diferentes tipos de públicos que asisten a los diferentes escenarios a cargo de la entidad. Los equipamientos a su cargo son el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Centro Cultural al Aire Libre la Media Torta, el Escenario móvil, la Cinemateca Distrital, la Galería Santa Fe, la Casona de la Danza y el Teatro al Parque.

Que a través del convenio interadministrativo 444 del 2012, el IDARTES recibe la titularidad del Planetario de Bogotá, luego de una remodelación física, técnica y tecnológica que le permite constituirse en el más moderno de América Latina y por ende un escenario de gran importancia en Bogotá, para motivar y promover en los niños, niñas, jóvenes y adultos la apreciación por la ciencia, las artes y la tecnología.

Que el Planetario de Bogotá tiene dentro de sus modalidades de uso, la de alquiler o arrendamiento, bajo la cual se cumple la misión de facilitar la apropiación social del escenario, y a su vez, el de generar recursos que permitan la creación y mejoramiento de nuevos planes, programas, estrategias y proyectos.

Que la sociedad comercial ROAD AGENCY SAS, identificada con NIT No. 901035137-1; requiere el servicio de alquiler de la Sala cinco del Museo del Espacio que hacen parte del Planetario de Bogotá, para llevar a cabo el evento "Lanzamiento campaña de prevención contra el cáncer de piel", el día 4 de octubre de 2018; evento que requiere de montaje previo y pruebas del mismo, el 3 de octubre de 2018.

Que el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, "Por medio del se expide el Decreto único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Distrital" señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2 numeral 4, literal i, de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procederá solamente en los siguientes casos: " i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece "arrendamiento de bienes inmuebles".

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, se hace necesario contratar bajo la modalidad de alquiler con ROAD AGENCY SAS, identificada con NIT No. 901035137-1; quien recibirá el uso de la Sala

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1291---

(24 SEP 2018)

cinco del Museo del Espacio que hacen parte del Planetario de Bogotá, para llevar a cabo el evento "Lanzamiento campaña de prevención contra el cáncer de piel", el día 4 de octubre de 2018; evento que requiere de montaje previo y pruebas del mismo, el 3 de octubre de 2018.

Que la modalidad de selección de contratación directa, se fundamenta en el literal i), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por lo anterior se considera conveniente y se justifica la suscripción de un contrato de alquiler.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato de alquiler o arrendamiento del Planetario de Bogotá con ROAD AGENCY SAS, identificada con NIT No. 901035137-1, la cual se considera idónea para ejecutar el objeto contractual que consiste en: "Prestar el servicio de alquiler a ROAD AGENCY, de la sala cinco ubicada en el Museo del Espacio, que hace parte del Planetario de Bogotá, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-, para llevar a cabo evento según solicitud del espacio."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación no requiere ningún Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya que el IDARTES no requiere hacer ningún desembolso para la ejecución del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Determínese para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal i, numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados a través de la páginas Web www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, así como también en Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 24 SEP 2018

CÚMPLASE

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales

Revisó: Ivan Hernando León Vivas – Contratista SEC para la coordinación del Planetario de Bogotá
Revisó: Juan Pablo Muñoz – Contratista Apoyo Jurídico IDARTES
Elaboró: Bety Yanira Moreno Montaña – Contratista Apoyo administrativo Planetario de Bogotá